

# TERCER SEMINARIO INTERNACIONAL PARA CONSULTORES DE EMPRESA FAMILIAR



Organiza y certifica:



Colabora:



Desde 1866 al  
servicio de la  
seguridad jurídica

Buenos Aires, 14 de Marzo de 2014

# **HERRAMIENTAS LEGALES PARA LA CONSULTORIA DE EMPRESA FAMILIAR**

Por Eduardo M. Favier Dubois (h)  
Presidente del IADEF  
[emfavierdubois@favierduboisspagnolo.com](mailto:emfavierdubois@favierduboisspagnolo.com)

# TEMAS INCLUIDOS

- **REGIMEN LEGAL DE LA EMPRESA FAMILIAR**
  - DERECHO DE LA EMPRESA
  - DERECHO DE LA FAMILIA
- **HERRAMIENTAS LEGALES EN LA CONSULTORIA**
  - PROTOCOLO
  - ESTRUCTURACION SOCIETARIA. REGLAMENTOS. PACTOS DE SOCIOS
  - TESTAMENTOS
  - FIDEICOMISOS
  - DONACIONES Y USUFRUCTOS.
  - SEGUROS
- **IMPACTOS DEL PROYECTO DE CODIGO UNIFICADO**

- **NORMATIVAS DE LA EMPRESA**
  - EMPRESA UNIPERSONAL
  - SOCIEDADES
- **NORMATIVAS DE LA FAMILIA**
  - REGIMEN CONYUGAL
  - SUCESSIONES
- **HERRAMIENTAS LEGALES**

- EMPRESA UNIPERSONAL
- SOCIEDADES DE HECHO
- SOCIEDADES REGULARES: TIPOS Y FORMAS
- ORGANOS DE GOBIERNO, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION.
- REGIMEN DE LAS PARTICIPACIONES SOCIETARIAS.
- EFECTOS DE LA MUERTE DEL SOCIO
- REGIMEN DE RETRIBUCIONES
- RESTRICCIONES LEGALES

- **CASO:** EL FUNDADOR EXPLOTA LA EMPRESA DONDE TRABAJA CON SUS HIJOS Y DEMAS FAMILIARES.
- **REGIMEN LEGAL:**
  - **COMERCIANTE INDIVIDUAL (Art. 1º Cod.Com.) O EMPRESARIO:**
    - ✦ RESPONSABILIDAD ILIMITADA
    - ✦ REGIMEN LABORAL RIGUROSO
    - ✦ TITULARIDAD DE FONDO DE COMERCIO (ley 11.867)
    - ✦ CONFUSION PATRIMONIO PERSONAL Y EMPRESARIAL
    - ✦ NORMAS COMUNES DE PROPIEDAD Y SUCESION
  - **IDEM PARA EL EMPRESARIO CIVIL: AGROPECUARIO, PESCADOR, MINERO, PROFESIONAL, ARTESANO**
- **SUBSANACION:** Aporte de fondo de comercio a sociedad (art. 44 L.S.)
- **ITALIA:** Empresa Familiar de Hecho (art. 230 bis)

- **ARTS. 21 A 26 LEY 19.550 (ARTS.1663/1666 C.C.).**
- **REGIMEN LEGAL:**
  - RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA DE SOCIOS
  - PROHIBICION DE INVOCAR EL CONTRATO
  - RESTRICCIONES PARA BIENES REGISTRABLES Y CONFUSION BIENES PERSONALES CON SOCIALES.
  - REPRESENTACION PROMISCUA POR CUALQUIER SOCIO
  - IMPOSIBILIDAD DE CEDER PARTES SOCIALES
  - INCAPACIDAD FORMAL DE CONYUGES SOCIOS
  - IRREGULARIDAD CONTABLE Y DEFECTOS PROBATORIOS
  - DISOLUCION POR MUERTE DE UN SOCIO (FISCAL)
- **SUBSANACION:**
  - REGULARIZACION (Art.22 ley 19.550)

# SOCIEDADES REGULARES: TIPOS Y FORMAS

NORMATIVA: LEY 19.550

## TIPOLOGÍA:

SOCIEDAD COLECTIVA

SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

## ● FORMALIDADES:

- CONTRATO SOCIAL POR INSTRUMENTO PUBLICO O PRIVADO.
- CONTENIDOS MINIMOS EXIGIDOS POR LEY
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



- **GOBIERNO: POLITICA GENERAL Y RUMBO**
  - REUNION DE SOCIOS O ASAMBLEAS
- **ADMINISTRACION: DIRECCIÓN, GESTION Y CONTROL**
  - INDISTINTA, CONJUNTA, GERENTES O DIRECTORES
- **REPRESENTACION: VOLUNTAD SOCIAL**
  - CUALQUIER SOCIO, VARIOS EN CONJUNTO, GERENTE, PRESIDENTE.
- **FISCALIZACION: CONTROL DE GESTION**
  - CUALQUIER SOCIO, SINDICO O CONSEJO DE VIGILANCIA

- **CONCEPTO: REPRESENTAN LA PARTICIPACION Y LOS APORTES DEL SOCIO.**
- **PARTES DE INTERES (COLECTIVA, CAPITAL E INDUSTRIA, COMANDITAS)**
  - EMBARGABLES, NO EJECUTABLES.
  - TRANSMISION REFORMANDO EL CONTRATO Y R.P.C.
- **CUOTAS**
  - EMBARGABLES Y EJECUTABLES
  - CONDOMINIO, PRENDA Y USUFRUCTO
  - TRANSMISIÓN SIN REFORMA CON INSCRIPCION R.P.C.
- **ACCIONES**
  - EMBARGABLES, EJECUTABLES Y COTIZABLES.
  - CONDOMINIO, PRENDA Y USUFRUCTO
  - TRANSMISION POR ANOTACION EN LIBRO SOCIAL

# ADQUISICION DE LA CALIDAD DE SOCIO

- **ORIGINARIA:** LOS SOCIOS FUNDADORES QUE HICIERON APORTES.
- **DERIVADA:** POR TRANSMISIÓN DE UN SOCIO A OTRA PERSONA: VENTA O DONACION. HERENCIA O LEGADO.
- **POR AUMENTO DE CAPITAL:** UN SOCIO O TERCERO APORTA E INGRESA CON LA CONFORMIDAD DE LOS DEMAS.

- **CUOTAS DE SRL.**
  - CONVENIO DE CESION DE CUOTAS.
  - CONFORMIDAD DE OTROS SOCIOS SI HAY PACTO
  - NOTIFICACION A GERENTE
  - INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
- **ACCIONES DE S.A.**
  - CONVENIO DE VENTA DE ACCIONES
  - COMUNICACIÓN AUTENTICA A LA SOCIEDAD
  - CONTROL Y DECISION DEL DIRECTORIO
  - ANOTACION EN LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES
  - ENDOSO O EMISION DE NUEVO TITULO.

# PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO

- POR EXCLUSIÓN CON JUSTA CAUSA (NO SE PUEDE EN S.A. SALVO QUE HAYA PACTO EXPRESO).
- POR RECESO CONTENCIOSO O PACTADO (SALIDA).
- POR MUERTE DEL SOCIO:
  - SOCIEDADES COLECTIVA, COMANDITA SIMPLE Y CAPITAL E INDUSTRIA
    - ✦ LA MUERTE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONTRATO SOCIAL. DEBE ABONARSE SU VALOR A HEREDEROS.
    - ✦ SALVO PACTO DE CONTINUACION CON HEREDEROS QUE EN TAL CASO ES OBLIGATORIO PARA ÉSTOS.
  - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD ANONIMA
    - ✦ EN CASO DE MUERTE INGRESA EL HEREDERO SALVO QUE HAYA RESTRICCIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO (DEBATE EN LA SRL).

# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

- SE LO CONSIDERA UN INVERSOR
- PATRIMONIALES:
  - DE INFORMACION. BALANCES ANUALES. FISCALIZACION.
  - DIVIDENDOS ANUALES. CUOTA DE LIQUIDACION. SUSCRIPCION DE AUMENTOS DE CAPITAL.
- POLITICOS:
  - VOZ Y VOTO PARA NOMBRAR ADMINISTRADORES, APROBAR BALANCES Y REFORMAR EL ESTATUTO
- JUDICIALES:
  - EXHIBICION DE LIBROS. CONVOCATORIA ASAMBLEA. IMPUGNACION DE ASAMBLEAS. REMOCION DE ADMINISTRADORES. ACCIONES DE RESPONSABILIDAD. EXCLUSION DE SOCIOS. ACCIONES PENALES.

# EL PODER DE DECISIÓN DE LOS SOCIOS

- RIGE EL PRINCIPIO MAYORITARIO
- LOS SOCIOS CON MAYORIA DE VOTOS (51% O LO QUE DIGA LEY O ESTATUTOS) DECIDEN Y OBLIGAN A TODOS.
- LA MINORIA SOLO TIENE DERECHO DE CONTROL O LOS ESPECIALES QUE LE DE EL ESTATUTO
- PUEDE DIFERENCIARSE EL CAPITAL DE LOS VOTOS:
  - ACCIONES CON VOTO PLURAL O SIN VOTO.
  - CLASES DE ACCIONES POR RAMA FAMILIAR.
  - PROHIBICION DE REMOVER AL GERENTE DE LA SRL.

# EFECTOS DE LA MUERTE DEL SOCIO

- **SOCIEDADES COLECTIVA, COMANDITA SIMPLE Y CAPITAL E INDUSTRIA**
  - LA MUERTE RESUELVE PARCIALMENTE EL CONTRATO SOCIAL. DEBE ABONARSE SU VALOR A HEREDEROS.
  - SALVO PACTO DE CONTINUACION CON HEREDEROS QUE EN TAL CASO ES OBLIGATORIO PARA ÉSTOS.
- **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y SOCIEDAD ANONIMA**
  - EN CASO DE MUERTE INGRESA EL HEREDERO SALVO QUE HAYA RESTRICCIÓN PREVISTA EN EL CONTRATO (DEBATE EN LA SRL).



- **ACCIONISTAS**
  - ✦ DIVIDENDOS ANUALES POR CAPITAL SOLO SI HAY GANANCIAS
- **ADMINISTRADORES**
  - HONORARIOS MENSUALES FIJADOS POR SOCIOS EN CASO DE EFECTIVO DESEMPEÑO DE FUNCIONES TECNICAS.
- **EMPLEADOS**
  - SUELDOS POR TRABAJO EN DEPENDENCIA
- **PROVEEDORES**
  - PAGO DE PRECIO DE BIENES Y SERVICIOS
- **PRESTAMISTAS**
  - REINTEGRO DE CAPITAL E INTERESES

- PROHIBICIÓN DE PROHIBIR TRANSFERENCIAS DE CUOTAS Y ACCIONES.
- PROHIBICION DE RETIROS MENSUALES DE GANANCIAS
- LIMITES A LAS RESERVAS VOLUNTARIAS (AUTOFINANCIACION)
- PROHIBICION DE ACTOS GRATUITOS
- LIMITES PARA VALORAR LA PARTE DEL SOCIO
- ADEMÁS EN SOCIEDADES ANONIMAS:
  - ✦ LIMITES A HONORARIOS POR DIVIDENDOS
  - ✦ AUSENCIA DE EXCLUSION LEGAL POR INCONDUCTA
  - ✦ RIGUROSAS FORMALIDADES DE FUNCIONAMIENTO
  - ✦ RESTRICCIONES PARA LOS CONTRATOS CON DIRECTORES

- **DESDE CELEBRACION DE MATRIMONIO Y HASTA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL**
- **BIENES PROPIOS**
  - ANTERIORES
  - HERENCIAS, DONACIONES Y LEGADOS
  - DERECHOS INTELECTUALES (NO LAS REGALIAS)
- **BIENES GANANCIALES**
  - ADQUIRIDOS DURANTE EL MATRIMONIO
  - FRUTOS CIVILES DE TRABAJO O PROFESION
  - FRUTOS CIVILES O NATURALES DE BIENES GANANCIALES O PROPIOS: DIVIDENDOS Y RENTAS.

- **CADA UNO LIBRE ADMINISTRACION DE:**
  - BIENES PROPIOS
  - BIENES GANANCIALES ADQUIRIDOS POR SÍ
- **NECESIDAD DEL ASENTIMIENTO DEL OTRO:**
  - DISPONER DE INMUEBLE PROPIO DONDE ESTA EL HOGAR CONYUGAL
  - DISPONER O GRAVAR BIENES GANANCIALES REGISTRALES.
  - TRANSFORMACION O FUSION DE SOCIEDADES DE PERSONAS.

- NORMAS RESTRICATIVAS:
  - PRESUNCION DE GANANCIALIDAD.
  - GANANCIALIDAD SOBRE DIVIDENDOS SOCIETARIOS
  - GANANCIALIDAD SOBRE RESERVAS (DEBATE)
  - VOCACION HEREDITARIA ENTRE CONYUGES
  - PROHIBICIÓN DE PACTOS PRENUPCIALES
  - PROHIBICIÓN DE COMPRAVENTA Y OTROS CONTRATOS ENTRE CONYUGES
  - PROHIBICION DE SOCIEDADES COMERCIALES ENTRE CONYUGES SALVO CON RESPONSABILIDAD LIMITADA

- **CONCEPTO:**
  - TRANSMISION UNIVERSAL PATRIMONIAL POR MUERTE SALVO DERECHOS PERSONALÍSIMOS.
  - SUSTITUCION DEL CAUSANTE IPSO IURE POR HEREDEROS FORZOSOS.
  - PROHIBICION DE PACTO SOBRE HERENCIA FUTURA
- **LEGITIMA HEREDITARIA DE HEREDEROS FORZOSOS.**
- **ACCIONES DE COLACION Y REDUCCION**
- **PROCEDIMIENTOS SUCESORIOS**
- **TESTAMENTOS**

- **DESCENDIENTES (HIJOS, O NIETOS POR PADRES PREFALLECIDOS)**
  - 4/5 DE BIENES DE LA HERENCIA MÁS DONADOS.
- **CONYUGE**
  - SI HAY DESCENDIENTES: HEREDA COMO UN HIJO MAS DE LOS PROPIOS ( Y EL 50% DE GANANCIALES)
  - 50% SI NO HAY ASCENDIENTES NI DESCENDIENTES
- **ASCENDIENTES**
  - SI NO HAY DESCENDIENTES: 2/3DE BIENES DE LA HERENCIA MÁS DONADOS.

# ACCIONES DE COLACION Y REDUCCIÓN

- **COLACIÓN:**

- EN CASO DE DONACIONES A HEREDEROS FORZOSOS QUE EXCEDAN SU PORCION HEREDITARIA.
- EL HEREDERO DEBE TRAER LA COSA O EL “VALOR” A LA MASA SUCESORIA.
- SALVO QUE HAYA DISPENSA EXPRESA Y HASTA PORCION DISPONIBLE (20%)

- **REDUCCIÓN:**

- CONTRA TERCEROS QUE HAYAN RECIBIDO DONACIONES DEL CAUSANTE POR ENCIMA DEL PORCENTAJE DISPONIBLE.
- EL TERCERO DEBE TRAER EL VALOR Y NO LA COSA.



- FALLECIMIENTO.
- APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESION.
- DESIGNACION DE ADMINISTRADOR PROVISORIO
- EDICTOS, AUTENTICACION Y DEMAS TRAMITES
- DECLARATORIA DE HEREDEROS O APROBACION DE TESTAMENTO
- ADMINISTRACION DEFINITIVO
- VALUACION. ADJUDICACION. PARTICION
- PAGO DE IMPUESTOS.
- INSCRIPCION EN REGISTROS.

# HERRAMIENTAS LEGALES PARA LA CONSULTORIA

- PROTOCOLO DE EMPRESA FAMILIAR CON VALOR LEGAL.
- ESTRUCTURACION SOCIETARIA
  - REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO. ELECCION DE TIPO ADECUADO. CLAUSULAS ESTATURARIAS ESPECIFICAS. PRESTACIONES ACCESORIAS. CONSTITUCION DE HOLDING, REORGANIZACION EMPRESARIAL.
- REGLAMENTOS SOCIETARIOS
- ACUERDOS PRIVADOS DE ACCIONISTAS.
- FIDEICOMISOS SOBRE CUOTAS Y ACCIONES
- DONACIONES CON USUFRUCTO
- TESTAMENTOS

- **CONCEPTO:**
  - NORMA ESCRITA, LO MAS COMPLETA Y DETALLADA POSIBLE, QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE LA EMPRESA Y LA FAMILIA.
  - CARTA DE NAVEGACION PARA PREVENIR FUTUROS CONFLICTOS.
  - ES UN ACUERDO MACRO QUE DEBE PREVER SU REVISION Y ACTUALIZACION.
  - SU ELABORACION PRINCIPIA LA COMUNICACIÓN DE LA FAMILIA EMPRESARIAL Y SUS CONSENSOS SON MAS IMPORTANTES QUE EL TEXTO.

- REQUIERE LA INICIATIVA DE UN INTEGRANTE DE LA FAMILIA EMPRESARIA
- EXIGE LA INTERVENCIÓN DE UN ASESOR EXTERNO
- TRABAJO EXTENSO DE PROPUESTAS, DEBATES Y CONSENSOS.
- USO DE HERRAMIENTAS INTERDISCIPLINARIAS:
  - NEGOCIACION, MEDIACION, COACHING, MENTORING, GENOGRAMA, PNL, ETC.

- EN PRINCIPIO ES UN ACUERDO NORMATIVO.
- DIVERSAS CALIFICACIONES:
  - “PACTO DE CABALLEROS”: MORAL, FAMILIAR O SOCIAL.
  - “CONTRACTUAL” VINCULA A LAS PARTES Y DA ACCIONES DE CUMPLIMIENTO.
  - “INSTITUCIONAL” ES OPONIBLE A TERCEROS QUE NO LO SUSCRIBIERON.
- SU FUERZA JURIDICA DEPENDE DE:
  - VOLUNTAD DE LAS PARTES
  - CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS
  - CONTEXTO FAMILIAR
  - CONSISTENCIA CON EL ORDEN JURIDICO
  - CELEBRACION DE OTROS CONTRATOS
  - CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTACIONES Y FORMALIDADES

# DIVERSOS CASOS DE SOCIEDADES EN LAS EMPRESAS FAMILIARES

- **EMPRESA FAMILIAR INFORMAL:**
  - SOCIEDAD DE HECHO.
- **EMPRESA FAMILIAR FORMALIZADA:**
  - TIPO SOCIETARIO SIN ADITAMENTOS
- **EMPRESA FAMILIAR ORGANIZADA:**
  - TIPO SOCIETARIO + REGLAMENTACION ESPECIFICA.

- REGULARIZACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO.
- ORGANIZACIÓN DE UN GRUPO SOCIETARIO CON SOCIEDAD HOLDING
- ELECCION DEL TIPO SOCIAL
- CLAUSULAS ESTATUTARIAS ADECUADAS
- PRESTACION ACCESORIA SOBRE PROTOCOLO
- REGLAMENTOS SOCIETARIOS
- ACUERDOS PRIVADOS DE ACCIONISTAS

- **ULTIMA VOLUNTAD. REVOCABLE.**
- **DIVERSAS FORMAS**
  - POR ESCRITURA PUBLICA.
  - OLOGRAFO
  - SOBRE CERRADO
  - OTRAS
- **POSIBLES CONTENIDOS**
  - INDIVISION FORZOSA POR DIEZ AÑOS SOBRE EL ESTABLECIMIENTO
  - BIEN DE FAMILIA SOBRE EL INMUEBLE QUE SIRVE DE “SUSTENTO” A LA FAMILIA CON EFECTO DE INEMBARGABILIDAD DE FRUTOS NECESARIOS.
  - PARTICIÓN HEREDITARIA POR ASCENDIENTES
  - POSIBILIDAD DE DISPONER DE UNA PARTE DE LA HERENCIA
  - LEGADOS.
  - FIDEICOMISO TESTAMENTARIO.



# FIDEICOMISO

- 1.-UNA PERSONA (FIDUCIANTE) TRANSMITE LA PROPIEDAD FIDUCIARIA (LIMITADA) DE BIENES DETERMINADOS A OTRA (FIDUCIARIO)
- 2.-EL FIDUCIARIO LOS AMINISTRA EN BENEFICIO DE QUIEN SE DESIGNE EN EL CONTRATO (BENEFICIARIO).
- 3.-EL FIDUCIARIO, AL FINALIZAR EL PLAZO, TRANSMITE LOS BIENES A QUIEN SE DESIGNE (FIDEICOMISARIO, QUE PUEDE SER UN TERCERO, EL BENEFICIARIO O EL PROPIO FIDUCIANTE).
- 4.-EXIGE DOS SUJETOS DIFERENCIADOS QUE PUEDEN SER CUATRO

- **FORMAS:**
  - - POR CONTRATO ENTRE FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO
  - - POR TESTAMENTO
- **REQUIERE LA TRANSMISION FORMAL DE LOS BIENES PARA PRODUCIR EFECTOS FRENTE A TERCEROS.**
  - ENTREGA. POSESION. ESCRITURA. INSCRIPCION
- **CREA UN “DOMINIO FIDUCIARIO” LIMITADO EN:**
  - FACULTADES DEL FIDUCIARIO: DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION
  - TIEMPO MAXIMO (30 AÑOS SALVO INCAPAZ O FORESTAL)

# FIDUCIARIO

- CUALQUIER PERSONA FISICA O JURIDICA
- DEBE SER PERSONA DISTINTA AL FIDUCIANTE
- DEBE SER PERSONA DISTINTA AL BENEFICIARIO (MAYORIA).
- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
- SUJETO A INSTRUCCIONES Y LIMITACIONES DEL CONTRATO
- OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS
- DERECHO A COBRAR HONORARIOS Y GASTOS
- NO RESPONDE CON BIENES PROPIOS POR DEUDAS PERO SÍ POR MALA ADMINISTRACIÓN
- DEBE SER SOCIEDAD PROFESIONAL EN FIDEICOMISOS FINANCIEROS.

- CREA UN PATRIMONIO SEPARADO E INMUNE A LOS ACREEDORES DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDEICOMISARIO
- DA UN MARCO LEGAL PARA FACILITAR OTROS NEGOCIOS
  - SE BASA EN LA CONFIANZA O FIDUCIA
  - PERMITE AISLAR LOS RIESGOS PROPIOS DE UN NEGOCIO RESPECTO DE RIESGOS SUBJETIVOS DE LAS PARTES (ARREPENTIMIENTO, MUERTE, EMBARGO, INSOLVENCIA, ETC.)
  - NO HAY ENRIQUECIMIENTO PATRIMONIAL PARA LAS PARTES.
  - DEBE TENER CAUSA LICITA
  - LA INSOLVENCIA DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO NO LLEVA A LA QUIEBRA.

# LOS FIDEICOMISOS PARA LA PROGRAMACION FAMILIAR

- FIDEICOMISO ACCIONARIO.
- FIDEICOMISO TESTAMENTARIO
  - SIMPLE
  - CON CONTRATACION PREVIA DEL FUDICIARIO
- FIDEICOMISO EN VIDA PARA TRANSFERIR LUEGO DE LA MUERTE
- TRUST EXTRANJERO
  - LEY APLICABLE

- REGIMEN: LEY 24.441.
- OBJETO: CUOTAS O ACCIONES.
- FUNDAMENTO: SUCESION EN LA PROPIEDAD Y EN LA GESTION DE LA E.F.
- VENTAJAS:
  - AISLA DE INTERFERENCIAS, INCUMPLIMIENTO, CONCURSO O MUERTE DE LAS PARTES.
  - PERMITE INCORPORAR EL PROTOCOLO O EL PLAN DE SUCESION EN LA GESTION Y EN LA PROPIEDAD COMO INSTRUCCIONES DEL FIDUCIARIO
- LIMITES:
  - CAUSA LICITA Y LEGALIDAD GENERAL
  - TREINTA AÑOS (SALVO MENORES)

- **PARTE:**
  - FIDUCIANTES: FUNDADORES TITULARES DE LAS ACCIONES
  - FIDUCIARIO: UN TERCERO BAJO INSTRUCCIONES
  - BENEFICIARIOS: LOS PROPIOS FUNDADORES Y/O LOS HIJOS
  - FIDEICOMISARIOS: SUCESORES DESIGNADOS
- **REVOCAACION: PUEDE PACTARSE A FAVOR DE LOS FUNDADORES.**

- SOLO DISTRIBUCIÓN ACTUAL DE ACCIONES ENTRE FAMILIARES
- SOLO TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA
- SUPERACION DEL IMPASSE POR EMPATE EN LA VOTACION
- ADMINISTRACIÓN E INVERSION DE ACTIVOS PARA AYUDAS FAMILIARES Y PARA FINANCIAR NEGOCIOS PROPIOS
- FAMILY OFFICE



# FIDEICOMISOS DE PROGRAMACION: DESAFIOS

- CULTURALES
- COSTOS
- PLAZO MAXIMO
- PROHIBICION DE UNIPERSONALIDAD SOCIETARIA
- SUSTENTABILIDAD LEGAL
  - INGENIERIA SOCIETARIA Y SUCESORIA

- REGIMEN: CÓDIGO CIVIL.
- OBJETO EN EF.: CUOTAS O ACCIONES.
- FUNDAMENTO: SUCESION EN LA PROPIEDAD (Y EN LA GESTION) DE LA E.F.
- LIMITES:
  - ACCION DE COLACION (Y MALESTAR)
  - TITULO OBSERVABLE(?)
- IMPACTO SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL: ES BIEN PROPIO. PROBLEMA DE UTILIDADES FUTURAS.
- RIESGOS:
  - EMGARGO POR ACREEDORES DEL DONATARIO
  - PERDIDA DEL CONTROL O INCUMPLIMIENTO DEL PLAN.
  - INGRATITUD DEL DONATARIO
- REVOCACION: MUY LENTA Y DIFICULTOSA

- REGIMEN: CÓDIGO CIVIL (ART.2807).
- OBJETO: USO Y GOCE SOBRE CUOTAS O ACCIONES SIN QUE SE ALTERE SU SUSTANCIA.
- FUNCIONAMIENTO: A FAVOR DEL DONANTE.
- CUESTION: ¿PUEDE EL DONANTE USUFRUCTUARIO RESERVARSE EL DERECHO DE VOTO?.
- ART. 218 DE LA LEY DE SOCIEDADES:
  - EL USUFRUCTUARIO TIENE DERECHO A LAS GANANCIAS. LOS DEMAS DERECHOS CORRESPONDEN AL NUDO PROPIETARIO “SALVO PACTO EN CONTRARIO”.
  - DIVERSAS POSTURAS:
    - ✦ NUNCA VOTA EL USUFRUCTUARIO
    - ✦ VOTA EN ORDINARIAS Y NO EN EXTRAORDINARIAS
    - ✦ PUEDE PACTARSE QUE VOTE SIEMPRE (FALLO MACCHI).

# IMPACTOS DEL PROYECTO DE CODIGO UNIFICADO SOBRE LA EMPRESA FAMILIAR

- ADMISION DE PACTO DE HERENCIA FUTURA PARA EMPRESA FAMILIAR
- FORTALECIMIENTO DEL VALOR LEGAL DEL PROTOCOLO.
- POSIBILIDAD DE FIDEICOMISO INTRA-FAMILIAR
- RATIFICACION DEL ARBITRAJE PARA DIRIMIR CONFLICTOS.
- FORTALECIMIENTO DEL ESTATUTO LEGAL DE LAS SOCIEDADES “INFORMALES”
- CAPACIDAD DE LOS CONYUGES PARA SER SOCIOS
- REGIMEN OPTATIVO DE SEPARACIÓN DE BIENES EN EL MATRIMONIO
- ADMISION DE CONTRATOS ENTRE CONYUGES EN COMUNIDAD DE GANANCIAS
- MODIFICACIONES A PROTECCIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR
- REDUCCIÓN DE LA LEGITIMA HEREDITARIA Y LIMITES A REDUCCIÓN EN DONACIONES
- REFUERZO DEL REGIMEN DE INDIVISION FORZOSA HEREDITARIA
- MEJORAS EN MATERIA DE PARTICION HEREDITARIA

# MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCION

EDUARDO M.FAVIER DUBOIS (H)

PRESIDENTE

INSTITUTO ARGENTINO DE LA EMPRESA FAMILIAR

[www.iadef.org](http://www.iadef.org)